

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se declaran desiertas plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocadas a concurso de traslado por Orden de 2 de diciembre de 1960.

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso de traslado entre Profesores adjuntos numerarios de diversas asignaturas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden de 2 de diciembre de 1960 (aBoletín Oficial del Estado del 13), y resuelto dicho concurso,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desiertas las plazas que a continuación se relacionan, que no han sido adjudicadas en el referido concurso:

1) Filosofía

1. Alicante.
2. Barcelona, «Menéndez Pelayo».
3. Córdoba.
4. Cuenca.
5. Las Palmas (masculino).
6. Mieres.

2) Griego

1. Badajoz.
2. Barcelona, «Verdaguer».
3. Burgos.
4. Ceuta.
5. Córdoba.
6. Cuenca.
7. Las Palmas (masculino).
9. Melilla.
9. Mieres.
10. Santa Cruz de Tenerife.
11. Santander.
12. Santiago (femenino).
13. Seo de Urgel.
14. Zamora.

3) Latín

1. Antequera.
2. Astorga.
3. Ciudad-Rodrigo.
4. Lorca.
5. Lugo (masculino).
6. Mahón, 2.ª, especial.
7. Mieres.
8. Osuna.
- X 9. Pamplona (masculino), 2.ª, especial.

4) Lengua y Literatura Españolas

1. Arrecife de Lanzarote, 2.ª, especial.
2. Bilbao (femenino), 1.ª.
3. Burgos.
4. Huesca.
5. Ibiza, 2.ª, especial.
6. Lugo (femenino), 2.ª.
7. Mieres.
8. Palma de Mallorca (femenino), 1.ª.
9. Pamplona (masculino), 1.ª.

5) Geografía e Historia

1. Arrecife de Lanzarote, 2.ª.
2. Badajoz, 2.ª.
3. Barcelona, «Menéndez Pelayo», 2.ª.
4. Barcelona, «Montserrat», 1.ª.
5. Calahorra, 1.ª.
6. Ciudad-Rodrigo, 1.ª.
7. Granada (femenino), 2.ª.
8. Las Palmas, 2.ª (masculino).
9. León (masculino), 2.ª.
10. Logroño, 1.ª.
11. Málaga (femenino), 1.ª.
12. Manresa.
13. Melilla, 1.ª.
14. Mieres, 1.ª.
15. Murcia (femenino), 2.ª.
16. Osuna, 1.ª.
17. Oviedo (femenino), 1.ª.
18. Palma de Mallorca (femenino), 1.ª.
19. Pamplona (masculino), 2.ª.
20. Pamplona (femenino), 2.ª.
21. Pontevedra, 2.ª.

22. Requena, 1.ª.
23. Santa Cruz de la Palma, 2.ª.
24. Santiago (masculino), 2.ª.
25. Zamora, 1.ª.

6) Matemáticas

1. Aranda de Duero, 1.ª.
2. Arrecife de Lanzarote, 2.ª.
3. Badajoz, 2.ª.
4. Bilbao (masculino), 2.ª.
5. Bilbao (femenino), 2.ª.
6. Burgos, 2.ª.
7. Cuenca, 1.ª.
8. León (masculino), 2.ª.
9. León (femenino), 2.ª.
10. Logroño, 2.ª.
11. Murcia (masculino), 2.ª.
12. Murcia (femenino), 2.ª.
13. Oviedo (masculino), 2.ª.
14. Oviedo (femenino), 2.ª.
15. Pamplona (masculino), 2.ª.
15. Pamplona (femenino), 2.ª.
17. Requena, 1.ª.
18. Reus, 1.ª.
19. Salamanca (masculino), 2.ª.
20. Salamanca (femenino), 2.ª.
21. Santiago (masculino), 2.ª.
22. Tarragona, 1.ª.
23. Torrelavega, 1.ª.
24. Valencia (masculino), 2.ª.
25. Valladolid (masculino), 2.ª.
26. Valladolid (femenino), 2.ª.
27. Zaragoza (masculino), 2.ª.
28. Zaragoza (femenino), 1.ª.
29. Zaragoza (femenino), 2.ª.

7) Física y Química

1. Albacete.
2. Algeciras.
3. Alicante.
4. Barcelona, «Verdaguer».
5. Calahorra.
6. Calatayud.
7. Granada (femenino).
8. Ibiza, 2.ª, especial.
9. Linares.
10. Mérida.
11. Murcia (femenino).
12. Pamplona (femenino), 2.ª, especial.
13. Pontevedra.
14. Reus.
15. San Sebastián.
16. Tarragona.

8) Ciencias Naturales

1. Avila.
2. Bilbao (masculino).
3. Burgos.
4. Cáceres.
5. Ceuta.
6. Cuenca.
7. La Coruña (femenino).
8. Logroño.
9. Mieres.
10. Oviedo (masculino).
11. Pamplona (masculino).
12. Santa Cruz de la Palma.
13. Zamora.

9) Dibujo

1. Barcelona, «Maragall».
2. Huelva.
3. Mieres.
4. Pamplona (masculino).
5. Pamplona (femenino).
6. Santiago (femenino).
7. Sevilla (femenino).
8. Valladolid (masculino).

10) Francés

1. Albacete.
2. Almería.

3. Huelva.
4. Játiva.
5. Melilla.
6. Mieres.
7. Murcia (masculino).
8. Orense.
9. Santiago (femenino).
10. Zamora.

11) Inglés

1. Arrecife de Lanzarote.
2. Badajoz.
3. Barcelona, «Jaime Balmes».
4. Calahorra.
5. Ceuta.
6. Figueras.
7. Huelva.
8. Játiva.
9. Jerez de la Frontera.
10. León (masculino).
11. Mieres.
12. Palencia.
13. Palma de Mallorca (femenino).
14. Plasencia.
15. Pontevedra.
16. Requena.
17. Santa Cruz de la Palma.
18. Seo de Urgel.
19. Toledo.

(X) La duplicidad de las plazas de «Latín» del Instituto de Pamplona (masculino) y de «Física y Química» del de Pamplona (femenino) ha sido suprimida por Orden ministerial de 25 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1961.—El Director general, Lorenzo Villas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 24 de abril de 1961 por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales en Alava.

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952 y reformado por la del 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Intérpretes provinciales en Alava, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoca exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales en Alava, según lo dispuesto en el vigente Reglamento, del 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio, presentándola en la Delegación Provincial de Alava dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada para ser admitida, y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, únicamente del recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y la manifestación expresa

y detallada del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base novena de esta convocatoria y en el artículo 4.º del Reglamento, de 17 de julio de 1952, referidas a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación.

Tercera.—Una vez terminado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias se pasarán a una Comisión compuesta por el Delegado y el Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información y Turismo, la cual, previo examen de las mismas, formará las correspondientes listas de admitidos y excluidos, las que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cuarta.—Dentro de los quince días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación en los ejercicios, cuyo resultado se hará público en el local de la Delegación Provincial del Ministerio y en los referidos periódicos oficiales.

Quinta.—Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose con una antelación mínima de quince días el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Sexta.—La prueba de idiomas consistirá:

a) En un ejercicio de lectura sobre texto sacado a la suerte de los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, conversando seguidamente sobre el mismo.

b) En otro escrito que versará sobre un tema de los grupos primero y segundo del anexo II del programa que figura adjunto a esta convocatoria sacado a la suerte por el examinando.

Este ejercicio será eliminatorio y no podrá seguir actuando el aspirante que a juicio del Tribunal, no conozca suficientemente, por lo menos uno de los idiomas alegados.

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro oral, consistente en contestar en el plazo de media hora a dos temas; uno sobre datos prácticos o geográficos y otro sobre organización del turismo en España, los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo I de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro conjunto, que será escrito y que consistirá en contestar en el plazo máximo de dos horas a dos temas extraídos a la suerte por uno de los examinandos del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Séptima. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento del 17 de julio de 1952, modificado por la Orden de 18 de mayo de 1954, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia por lo menos de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos y el aspirante que dejare de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en su derecho si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes comenzada la práctica de los ejercicios para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento del mismo que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formule, estándose en este caso a lo establecido en la legislación general, que se le aplicará por analogía.

Octava.—Las calificaciones de las pruebas orales, tanto del ejercicio de idiomas como del temario del anexo I, se harán públicas al finalizar las mismas, y las de las escritas en cuanto el Tribunal finalice de calificar los ejercicios, figurando en las listas únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Novena. Una vez terminados los exámenes el Tribunal presentará al titular de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, los cuales deberán aportar ante el mismo dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta formulada por el Tribunal, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté